

Notificación de Traslado de Demanda por Carta Documento

Me dirijo a ustedes en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora en los autos caratulados ?xxxxxxxxxxx s/ Daños y Perjuicios?, Expte. CIV N° xxxxxx/2020, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° ..., Secretaría única, de la Capital Federal sito en calle, Piso, de la Capital Federal en el que se ha ordenado la notificación de las siguientes RESOLUCIONES: ?Buenos Aires, ...dede- SIL Sin perjuicio de la suspensión dispuesta mediante la Acordada 6/20 de la CSJN y sus respectivas prórrogas, de conformidad a lo previsto en la Acordada 18/20 de la CSJN y términos de la Resolución 663/20, de la Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, se provee a continuación.- Al escrito de inicio digitalizado mediante el Sistema ?Lex 100?, bajo el título ?PROMUEVE DEMANDA?: Por presentado, por parte, a mérito del poder general judicial anexo. Por constituido el domicilio procesal y electrónico y denunciado el real (Dr. xxxxxx).- De la demanda instaurada, que tramitará según las normas del proceso ordinario, traslado por el plazo de veintidós días, en razón de la distancia (Conf. lo dispuesto por el art.158, 338, 340 del Código Procesal). - Notifíquese en los términos de la Ley 22.172.- Cítese a la compañía denunciada, ?SEGUROS ?..S.A.? por el plazo indicado precedentemente, y en los términos del art. 118 de la ley 17.418.- Notifíquese conjuntamente con el requerimiento que surge del apartado 10 del escrito a despacho.-A tenor de lo dispuesto en la Res. CSJN n° 3909/2010, cuando la documentación que deba adjuntarse a una cédula de notificación supere las cincuenta hojas debe ser remitida en soporte magnético o, en su defecto, deberán quedar las copias reservadas -en el Tribunal- para ser retiradas por los interesados.- En este último caso, se deberá dejar constancia en el texto de la cédula de tal circunstancia y ?asimismo- que el plazo pertinente quedará ampliado en cinco días.-Hágase saber a las partes que podrán autorizar en autos dos personas a los fines de dejar nota electrónica (Acordada 3/15 de la CSJN). Transcribese el presente en las cedulas pertinentes.- Tiénese presente la autorización conferida a xxxxxxxxxxxxxx (conf. art.134 del Código Procesal).-En orden a lo dispuesto por el art. 21 del decreto 91/98 comuníquese fehacientemente al mediador, Dr. xxxxxxxx.- ? Hágase saber que para el supuesto de no ser respondido oportunamente, podrán librarse nuevos oficios a tal fin, sin necesidad de petición expresa en los obrados. Asimismo se hace saber que en caso de tratarse de una dependencia perteneciente al Fuero en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, el requerimiento será diligenciado por intermedio del sistema de Diligenciamiento Electrónico (D.E.O).- Hágase saber al Sr. Profesional que deberá acompañar el respetivo bono de derecho fijo.- Hágase saber que los plazos comenzarán a correr una vez finalizada la Feria Sanitaria. Fdo. Dr. Labeau, Eugenio Ricardo, Juez? y ?Buenos Aires,dede- III.-Al escrito digitalizado mediante el Sistema ?Lex 100? bajo el título ?SOLICITA SE AUTORICE A NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA POR CARTA DOCUMENTO? (Dr. xxxx): Atento lo peticionado, ponderando el estado de anomalía generado por la crisis sanitaria producto de la pandemia COVID 19, encontrándose la oficina de mandamientos y notificaciones con guardias mínimas y sólo para el diligenciamiento de asuntos urgentes, se hará lugar en forma excepcional a la petición en despacho. En consecuencia procédase a conferir traslado de la demanda, ordenado mediante la providencia de fecha 20 de julio del corriente, por la modalidad de Carta Documento, haciendo la salvedad que para tener por acreditada en forma fehaciente la referida notificación deberá acompañarse el aviso de recibo en que señale que el/los destinatario/s han recibido conforme documento.- A mayor abundamiento, se solicita que se indique en la Carta Documento a librase la carátula del expediente, el número de trámite, Tribunal por donde tramita y dirección del mismo. Además, deberá señalarse que la causa en cuestión podrá ser consultada por su número en la página web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar, ?sistema de consulta de causas?); ello en razón de que la demanda y documental se encuentra debidamente incorporados en el Sistema Lex 100.- Por último, he de señalar que de no acontecer la notificación de la manera indicada en el apartado anterior, deberá notificarse por Acta Notarial, de conformidad a los parámetros establecidos en el art. 136 y concordantes del Código Procesal.- Fdo. Dr. Labeau, Eugenio Ricardo,

Juez?.....

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.-

Dr/a xxxxx

DNI xxxx

T°?F°?Abogado/a